

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Rad. 05001-31-10-007-2017-00231.*

*Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.*

En atención a lo manifestado por los demandados en escrito allegado al despacho, y tal y como se dispuso en audiencia de conciliación efectuada dentro del proceso de la referencia, el día 20 de marzo de 2018, y habiéndose cumplido y acreditado los términos y condiciones allí plasmadas, líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro- Antioquia, comunicándole el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-8603, tal y como se ordenó en la providencia aquí aludida y conforme a lo acordado entre las partes.

NOTIFÍQUESE.

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**363a49222b76a436b283f6b9f294f27624daa510b2f3f357d855ebce87b3e7d4**

Documento generado en 25/09/2020 12:45:51 p.m.